

# Instituto Nacional de Innovación Agraria



CUT 8314-22-INIA



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/07/2022 14:57:41-0500

## Resolución Directoral N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-Puc/D

Pucallpa, 06 de julio 2022

### VISTO:

EI, INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-P-ADM-UA/PAT, de fecha 15 de junio de 2022, el Oficio N° 0032-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-P/ERA, de fecha 26 de abril del 2022, y el INFORME N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEAP/ERA de fecha 26 de abril del 2022, MEMORANDO N° 2048-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG y el INFORME TÉCNICO N° 009-2022-INIA/SDPA/DDTA/VPV y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto, el responsable de la Unidad de Patrimonio de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - Ucayali, solicita la BAJA Y VENTA DE 04 GANADOS BOVINOS, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y asimismo dando cumplimiento al TÍTULO VII - BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - Artículo 48.- Causales: I) Invalidez de semoviente - ii) problemas sanitarios o reproductivos.



Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;



Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. aprueba la Directiva N°0006-2021-E/54.01 "Gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", donde señala la disposición complementaria finales CUARTA- Gestión de bienes muebles no patrimoniales; para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regularización expresa sobre ellos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, los bienes inmuebles son redefinidos, modificándose su contenido, a aquellas edificaciones, bajo administración o titularidad de las Entidades, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, los cuales son de competencia del SNA; por lo que, a efectos de la Ley N° 29151, los predios están referidos a los terrenos o edificaciones de propiedad estatal, que no se encuentran asignadas o destinadas a una finalidad institucional, los cuales se mantienen bajo competencia del SNBE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

De acuerdo al Decreto Supremo N°217-2019 se aprueba el reglamento Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con el literal d) del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo No 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del director de la Unidad de Patrimonio;



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ MAZEDO Miguel PAU  
2022.07.06 14:58:18-0500  
Motivo: 54 Directiva de  
documento

Fecha: 06/07/2022 14:58:18-0500

Que, en este contexto, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la baja de 04 (cuatro) semovientes - ganado vacuno - vacas porque han sido evaluados y destinados para baja por presentar problemas sanitarios, las mismas que fueron diagnosticados por el SENASA con el Informe de Ensayo del Área de Bacteriología – REG UCDSA 03 – SENASA, emitida el 15 de marzo del 2022, presentando los resultados que se detalla a continuación: Elisa - Lengua Azul, Elisa Indirecta (Paratuberculosis), Elisa Rinotraqueitis Infecciosa Bovina y Elisa para Neosporosis Bovina.

Con la visación de los responsables de la Oficinas de Administración, y Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Baja de cuatro (04) semovientes no aptos para reproductores, con valor histórico de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), según Anexo 03; así como aprobar la Subasta Pública Presencial de 04 semovientes, cada semoviente conformará un lote en el que se indicará el precio base con el número de arete correspondiente, según Anexo N° 05, que forma parte integrante de esta resolución, por un valor total de S/ 6,125.00 (Seis mil ciento veinticinco con 00/100 soles), bajo el procedimiento de Subasta Pública Presencial, que se celebrará el día 14 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Centro Experimental “Campo Verde”, sito en la carretera Pucallpa a Lima km. 44 en el distrito de Campo Verde.



**ARTÍCULO 2°.-** Delegar al encargado de la Unidad de Patrimonio, Téc. Daniel Felipe Diaz Armas, las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargado de la subasta restringida presencial.



**ARTÍCULO 3°.-** Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- Téc. Daniel Felipe Diaz Armas (presidente)
- CPCC. Arturo César Yupari Villacorta
- Ing. Carlos Enrique Alvarado Atanacio

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar las Bases Administrativas N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-P-ADM-UA/PAT, donde se encuentran incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de Subasta Pública Presencial.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer las siguientes limitaciones para la prevención y control del COVID-19:

- En la Subasta Pública Presencial, se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas N° 001-2022-MIDAGRI-INIA- EEA-P-ADM-UA/PAT que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.
- La separación mínima entre los participantes de la subasta restringida presencial será de 1.5 mts.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer la convocatoria en la página web de la Institución de INIA.



**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Miguel Vásquez Macedo  
Director EEA Pucallpa



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/07/2022 14:58:39-0500

# BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022- MIDAGRI- INIA-EEA-P-ADM-UA/PAT

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 04 SEMOVIENTES DE LA EEA  
PUCALLPA - UCAYALI



Firmado digitalmente por: VASQUEZ MACEDO Miguel FAL  
20131365994 3011  
Motivo: Soy el responsable del documento  
Fecha: 06/07/2022 14:59:08-0500

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Pública Presencial de 04 Semovientes de la EEA Pucallpa - Ucayali, agrupados en 04 lotes, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Cada persona ingresará con mascarilla al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.

La separación mínima entre los participantes de la subasta pública será de 1.50 mts.

## II. BASE LEGAL



- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01

## III. CRONOGRAMA



ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/ MEDIO
Publicación de la convocatoria	07 de julio del 2022		Página web del INIA
Registro de Postores, Venta y Distribución de Bases Administrativas (valor S/ 10.00)	Del 08 al 14 de julio 2022	08:00 a 14:00 horas	Estación Experimental Agraria Pucallpa – Carretera Federico Basadre km. 4.200 – Unidad de Tesorería
Exhibición del lote asubastar	Del 08 al 14 de julio 2022	08:00 a 14:00 horas	Centro Experimental “Campo Verde” – Carretera Pucallpa a Lima km. 44 – distrito de Campo Verde.
Acto Público y adjudicación	14 de julio del 2022	11:30 am	Centro Experimental “Campo Verde” – Carretera Pucallpa a Lima km. 44 – distrito de Campo Verde.
Cancelación del precio de venta	14 de julio del 2022	09:00 am a 13:00 pm	Centro Experimental “Campo Verde” – Carretera Pucallpa a Lima km. 44 – distrito de Campo Verde.
Entrega del lote	14 de julio del 2022	09:00 am a 13:00 pm	Centro Experimental “Campo Verde” – Carretera Pucallpa a Lima km. 44 – distrito de Campo Verde.

## IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE N°	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE (S/.)
Lotes del 01 al 04	BOVINOS Lechero Gyr	4	CENTRO EXPERIMENTAL “CAMPO VERDE”	Ver anexo Adjunto

## V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA

5.1.- Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobres cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2.- El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES  
MESA DIRECTIVA  
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 04 SEMOVIENTES EN LA EEA PUCALLPA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA.  
LOTE (indicar el número de lote del 01 al 04)  
POSTOR: **NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE**  
LEGAL

5.3.- La Oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- 
- a) Numero de lote: indicar el número de lote (del 01 al 04)
  - b) Nombre/Razón social:
  - c) Valor ofertado en moneda nacional
  - d) Monto de la garantía en moneda nacional (**10% del valor ofertado**) adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
  - e) Firma del postor o representante legal, consignado el número de documento de identidad.

## VI. DE LOS POSTORES



6.1.- Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se registren adquiriendo la base Administrativa en la Unidad de Tesorería de la EEA Pucallpa. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

6.2.- Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con su Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP y su D.N.I.

6.3.- Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “Declaración Jurada”, a través de la EEA Pucallpa, una vez que hayan adquirido la base Administrativa.

6.4.- Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

6.5.- La Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

6.6.- Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## VII. ACTO PUBLICO Y ADJUDICACION

7.1.- El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto, solicita las ofertas en “sobre cerrado” o a “viva voz” por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.

7.2.- Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar “a viva voz”, tomándose como base el dato de la oferta más alta.

7.3.- Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas “a viva voz”.

7.4.- Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

7.5.- Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131385904 soA  
Motivo: 907 - El acta del  
documento  
Fecha: 06/07/2022 14:59:40-0500

7.6.- Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

## VIII.- DEL PAGO

8.1.- El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditando el pago la Entidad u Organización de la Entidad, quien emite el comprobante respectivo.

8.2.- El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la EEA Pucallpa o a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Entidad organizadora, la que entregará el comprobante de pago. El pago se efectúa dentro del plazo de dos (02) días hábiles de concluido el acto público, siendo el ultimo día el 15 de julio del 2022 hasta las 14:00 pm.

8.3.- El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote en venta, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

## IX.- ENTREGA DE LOS LOTES

9.1.- La entrega del lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del acta de entrega recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio de trámite de inscripción de derecho de propiedad por parte del adjudicatario.

9.2.- Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Estación Experimental Agraria Pucallpa, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de un (01) día hábil, siendo el ultimo día el 16 de julio del 2022, siendo de estricta responsabilidad del adjudicatario las situaciones u ocurrencias posteriores a ese plazo, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

9.3.- Transcurrido el plazo señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, reasume la administración del lote abandonado.

9.4.- Los lotes correspondientes a la presente Subasta Pública no son aptos para reproductores, por lo que deberán ser llevados al camal para el beneficio acompañados del especialista de la EEA Pucallpa.

## X.- OTRAS CONDICIONES

10.1.- El responsable que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente base.

10.2.- Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente base.

10.3.- Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad vigente emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF



## XI.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

11.1.- Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/07/2022 15:00:13-0500

**APENDICE**

**DECLARACION JURADA**

Quien suscribe....., identificado con D.N.I. N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada ..... con RUC N° ..... (consignara número de Registro Único de Contribuyente y adjuntar Certificado de vigencia de poder cuando se trate de persona jurídica)



..... de..... de 2022

-----  
Firma del suscrito

Nombre y Apellidos:.....

Consignar tipo y número de documento de identidad.....



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/07/2022 15:01:03-0500

**ANEXO N° 05**

**RELACION DE GANADO OVINO PARA VENTA SUBASTA RESTRINGIDA, SEGÚN RD. N°**

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLES								PRECIO BASE (S/.)	UBICACIÓN (EEA - ANEXO)	CAUSAL (4)
			CLASE	ARETE	RAZA	EDAD (1)	COLOR	SEXO (2)	EDO (3)	PESO KG.			
01	187859900004	Ganado Vacuno	Vaca	2101	Gyr Lechero	7 años c/4 meses	Jaspeado manto blanco	H	Bueno	364	1,783.60	Pucallpa - Campo Verde	Presenta problemas sanitarios: - Elisa - Lengua azul - Elisa Indirecta (Paratuberculosis) - Elisa Rinotraqueitis Infecciosa Bovina Informe de Ensayo N° 202200856 - SENASA
02	187859900006	Ganado Vacuno	Vaquilla	2579	Gyr Lechero	2 años c/4 meses	Jaspeado	H	Bueno	296	1,450.40	Pucallpa - Campo Verde	Presenta problemas sanitarios: - Elisa - Lengua azul - Elisa Indirecta (Paratuberculosis) - Elisa para Neosporosis bovina Informe de Ensayo N° 202200856 - SENASA
03	187859900007	Ganado Vacuno	Vaquilla	2501	Gyr Lechero	3 años c/1 mes	Jaspeado manto blanco	H	Bueno	384	1,881.60	Pucallpa - Campo Verde	Presenta problemas sanitarios: - Elisa - Lengua azul - Elisa (Paratuberculosis) - Elisa para Neosporosis bovina Informe de Ensayo N° 202200856 - SENASA
04	187859900005	Ganado Vacuno	Vaquilla	2655	Gyr Lechero	1 año c/4 meses	Jaspeado manto blanco	H	Bueno	206	1,009.40	Pucallpa - Campo Verde	Presenta problemas sanitarios: - Elisa - Lengua azul - Elisa Rinotraqueitis infecciosa bovina. - Elisa para Neosporosis bovina Informe de Ensayo N° 202200856 - SENASA
<b>TOTAL LOTES 04 S/.</b>											<b>6,125.00</b>		

(1) Indicar la edad en meses

(2) M para machos y H para hembras

(3) MB= muy bueno / B= bueno / R= regular / M= malo



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ MACEDO Miguel FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/07/2022 15:01:38-0500